



**MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO,
INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL,
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2267 19.06.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1716, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 11 de junio de 2014, que acompaña certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, que da cuenta del acuerdo N° 86 adoptado por el Directorio de este Servicio en la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, el Directorio de este Servicio en su sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2014 y en virtud del acuerdo N° 86 introdujo una modificación a las bases del concurso antes referido, específicamente en cuanto al tipo de proyectos que pueden ser postulados en la modalidad de Difusión y Circulación Cultural.

Que, no existiendo derechos adquiridos por terceros puedan resultar lesionados con la modificación antes mencionada, en consideración a que la convocatoria se rige bajo la modalidad de ventanilla abierta y que la modificación acordada sólo regirá para postulaciones que se reciban con posterioridad a su publicación, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo



Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el presupuesto público para el año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N° 113, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICANSE las Bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, en el sentido que se indica a continuación y en virtud del acuerdo N° 86 adoptado por el Directorio de este Servicio en su sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2014, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio, quedando en todas sus demás partes inalteradas:

En el punto I. denominado “Antecedentes Generales del Concurso”, N° 3 titulado “Modalidades”, letra b. “Difusión y Circulación”:

Donde Dice: *“Esta modalidad se refiere a postulaciones individuales y colectivas y está destinada a facilitar y fomentar la participación de creadores, artistas, agentes culturales y proyectos artísticos o culturales, chilenos en espacios de difusión y circulación en el extranjero con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso o inscripción en eventos o certámenes, u otra actividad, que se considere por los expertos como relevante para el fomento de la disciplina o del mercado de la producción de bienes culturales nacionales.”*

Debe Decir: *“Esta modalidad se refiere a postulaciones individuales y colectivas, y está destinada a facilitar y fomentar la participación de creadores, artistas, agentes culturales y proyectos artísticos o culturales, chilenos en espacios de difusión y circulación en el extranjero con motivo de una invitación, selección, clasificación, compromiso o inscripción en eventos o certámenes, u otra actividad, que se considere por los expertos como relevante para el fomento de la disciplina o del mercado de la producción de bienes culturales nacionales. Se hace presente que a esta modalidad también se podrán presentar proyectos de chilenos residentes en el extranjero (postulaciones individuales y colectivas) para participar en festivales, muestras u otras instancias nacionales a los que sean invitados, tal como se indica en la definición de esta modalidad.”.*

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la modificación mencionada, entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución y regirá solamente para las postulaciones recibidas con posterioridad a ello.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTENSE Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero, a las bases del concurso respectivo que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en el concurso mencionado anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a



todas las copias de la Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “Llamados a concurso y convocatoria” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología “Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes Nacional” en la categoría “Programas de Subsidios y Beneficios” de la sección “Subsidios y Beneficios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- JAO
Resol 04/446
Distribución:
1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Direcciones Regionales CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA.
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
1 Departamento Jurídico, CNCA.

